

2504-1

Marcos Paz.-

VISTO

30 JUN 2022

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto Nº 2077/2016;

El Expediente Administrativo Municipal 4073- 2000/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de Agosto a Diciembre de 2022, inclusive.-

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

Que el servicio solicitado se compone de 11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cincuenta con 76/100 (\$50,76) cada uno, y de 7.219 (siete mil doscientos diecinueve) cupos de almuerzos por un valor de pesos ciento veinticinco con 08/100 (\$ 125,08) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Agosto a Diciembre (101 días hábiles) se compone de 1.135.543 (un millón ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cincuenta con 76/100 (\$50,76) cada uno, y de 729.119 (setecientos veintinueve mil ciento diecinueve) cupos de almuerzos por un valor de pesos ciento veinticinco con 08/100 (\$ 125,08) cada uno.-

REGISTRO

Dec. Nº 2504 Año 2022 Folio 3353

2

Que el presupuesto estimado para la provisión total de raciones es de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 20/100 (\$148.838.367,20).-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todos las raciones se entregaran en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

CUPOS POR ZONA 2022

ZONA A			
CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60955200	EP1	570	0
60632900	EP5	470	0
60526400	EP7	160	80
60412400	EP9	290	330
60955200	J1901	200	0
61060800	J1902	310	0
60473100	J1903	24	24
61653500	CEC 801	120	140
61254900	EE 502	30	30
	EES 1		
	TOTAL	2174	604

ZONA B			
CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60644400	EP2	550	550
60321400	EP 12	400	260
60930000	EP 13	320	340
61265300	EP 17	400	400
62350400	EP 20	320	170
6244500	EES 3	300	160
61870400	EES 4	495	283
62882700	EES 7	200	220
61978500	EES 10	210	230
61257800	J1 905	280	300
61697600	J1 909	90	85
62216700	J1 910	210	0
	TOTAL	3775	2998

ZONA C			
CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60955500	EP 14	700	700
60412400	EP 16	390	390
61870700	EES 8	330	330
62370000	SECS/TEC2	200	234
61432600	J1 906	190	220
61346000	J1 907	180	180
62297000	J1 913	150	0
	EES2		

ZONA D			
CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
61122700	EP 3	110	70
61174700	EP 4	210	136
61056100	EP 6	270	0
61122800	EP 8	150	89
60697900	EP 10	80	50
60961600	EP 15	390	390
61122900	EP 19	180	128
61870600	EES 6	190	0

3

	EET 1		
	TOTAL	2140	2054

DESCENTRALIZADAS			
CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60473100	JIRIM 2	11	11
60698000	EP 11	136	68
TOTAL		147	79

61870800	EES 9	190	0
61118700	J1 904	50	55
61681200	J1 908	30	30
62234600	J1 911	60	0
62216200	J1 912	130	0
62321700	J1 914	200	0
61493200	JIRIM3	15	15
62211000	EESA 1	642	400
60638900	EE 501	61	60
61510600	CFI 1	120	140
61510700	CEAT 1	76	0
	TOTAL	3154	1563

Que los menús conformados por la Subsecretaría de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE 2022, serán anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los que serán utilizados para prestar el servicio solicitado.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformaran el Plexo normativo de la presente Licitación Pública.-

Que el presupuesto total por es de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 148.838.367,20).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPPMGPP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

4

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública.- Llámese a Licitación Pública N°23/2022 para la "Contratación de la provisión de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) asignados a los establecimientos educativo del distrito para los meses de Agosto a Diciembre de 2022, inclusive".-

5

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

Que el servicio solicitado se compone de 11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cincuenta con 76/100 (\$50,76) cada uno, y de 7.219 (siete mil doscientos diecinueve) cupos de almuerzos por un valor de pesos ciento veinticinco con 08/100 (\$ 125,08) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Agosto a Diciembre (101 días hábiles) se compone de 1.135.543 (un millón ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cincuenta con 76/100 (\$50,76) cada uno, y de 729.119 (setecientos veintinueve mil ciento diecinueve) cupos de almuerzos por un valor de pesos ciento veinticinco con 08/100 (\$ 125,08) cada uno.-

Que el presupuesto estimado para la provisión total de raciones es de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 20/100 (\$148.838.367,20).-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todos las raciones se entregaran en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

CUPOS POR ZONA 2022

CUE	ZONA A		
	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60955200	EP1	570	0
60632900	EP5	470	0
60526400	EP7	160	80
60412400	EP9	290	330
60955200	J1901	200	0
61060800	J1902	310	0
60473100	J1903	24	24

CUE	ZONA B		
	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60644400	EP2	550	550
60321400	EP 12	400	260
60930000	EP 13	320	340
61265300	EP 17	400	400
62350400	EP 20	320	170
6244500	EES 3	300	160
61870400	EES 4	495	283

6

61653500	CEC 801	120	140
61254900	EE 502	30	30
	EES 1		
	TOTAL	2174	604

62882700	EES 7	200	220
61978500	EES 10	210	230
61257800	J1 905	280	300
61697600	J1 909	90	85
62216700	J1 910	210	0
	TOTAL	3775	2998

ZONA C			
CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60955500	EP 14	700	700
60412400	EP 16	390	390
61870700	EES 8	330	330
62370000	SEC5/TEC2	200	234
61432600	J1 906	190	220
61346000	J1 907	180	180
62297000	J1 913	150	0
	EES2		
	EET 1		
	TOTAL	2140	2054

ZONA D			
CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
61122700	EP 3	110	70
61174700	EP 4	210	136
61056100	EP 6	270	0
61122800	EP 8	150	89
60697900	EP 10	80	50
60961600	EP 15	390	390
61122900	EP 19	180	128
61870600	EES 6	190	0
61870800	EES 9	190	0
61118700	J1 904	50	55
61681200	J1 908	30	30
62234600	J1 911	60	0
62216200	J1 912	130	0
62321700	J1 914	200	0
61493200	JIRIM3	15	15
62211000	EESA 1	642	400
60638900	EE 501	61	60
61510600	CFI 1	120	140
61510700	CEAT 1	76	0
	TOTAL	3154	1563

DESCENTRALIZADAS			
CUE	ESCUELA	DMC	COMEDOR
60473100	JIRIM 2	11	11
60698000	EP 11	136	68
	TOTAL	147	79

Que los menús conformados por la Subsecretaría de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE 2022, serán anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los que serán utilizados para prestar el servicio solicitado.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformaran el Pteco normativo de la presente Licitación Pública.-

7

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto total estimado para la provisión de raciones es de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho trescientos sesenta y siete con 20/100 (\$148.838.367,20). Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación.-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 23/2022 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 23/2022.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-2000/2022.

Objeto: "Contratación de la provisión de raciones de desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al Servicio Alimentario Escolar para los Establecimientos Educativos del Distrito".-

Presupuesto Oficial: pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 20/100 (\$ 148.838.367,20).-

Acto de Apertura: 25 de Julio de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el 25 de Julio de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 25 de Julio de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 25 de Julio de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre.-

8

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.
Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 23/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Educación, Economía y Finanzas, Legal y Técnica y Contrataciones.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



PNT. MARTA PARRAGUIRI
SUBSECRETARIA DE
EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 2504 Año 2022 Folio 3360